



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MARCELA CAROLINA CABRERA ENRIQUEZ
Demandado: BIANCO GRUPO ODONTOLÓGICOS S.A.S. EN LIQUIDACION
Radicado: 05-001-31-05-008-2017-00451-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Para darle continuidad al proceso y no vulnerar el derecho a la defensa a la demandada, dado que no se evidencia dentro del expediente que dicha sociedad tenga conocimiento de la demanda; se procede a designar, nuevamente, de la lista de abogados litigantes, como curador Ad LITEM para representar los intereses de la demandada BIANCO GRUPO ODONTOLÓGICOS S.A.S. EN LIQUIDACION S.A.S,

- A la doctora ALISSON DEL SOCORRO COSSIO MARIN, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 366.412 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la dirección CALLE 52 NRO. 47 - 28, BARRIO LA CANDELARIA, TEL. 318 258 01 09, Medellín, Antioquia. Correo alissoncossiomin@gmail.com

Como lo establece el artículo 7 del artículo 48 del Código General del Proceso: “La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia,

el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (...).

La parte interesada, es decir, la parte demandante gestionará y acreditará el envío de la demanda, anexos y el presente auto, al profesional del derecho designado.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 03 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 17 de ENERO
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

El Secretario